

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

Extracto: Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 04/07/2017, relativa a la **Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017**, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017	Núm. Expediente: DPCR2017/3665
Año: 2017	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP número 146 de 6 de diciembre de 2006), en virtud de sus artículos 7.1 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la **Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017**, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, cuyo texto se detalla a continuación.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DE BALONCESTO 2017

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece entre sus principios generales, que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social y contempla el fomento del asociacionismo como elemento vertebrador de la promoción de la actividad física y el deporte.

La complejidad que alcanza el fenómeno deportivo obliga a contemplar competiciones al margen de las competiciones deportivas oficiales, que provocan un aumento de la participación de las personas en actividades físico-deportivas.

La Diputación Provincial de Ciudad Real coopera en la promoción y fomento de las competiciones, los eventos deportivos y el deporte popular. La participación de los Clubes de Baloncesto de la provincia de Ciudad Real en competiciones deportivas de carácter popular y social, hace necesario regular la concesión de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ayudas por parte de esta Diputación, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006; así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha; el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes de Baloncesto 2017, de acuerdo a las bases que se relacionan en esta convocatoria.

INTRODUCCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real. Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones, como ya ha sucedido con los ayuntamientos de la provincia en años anteriores, y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para los Clubes de Baloncesto de la provincia de Ciudad Real por su participación en las siguientes competiciones: II Liga Autonómica de Baloncesto Masculino APBCLM Categoría Especial Temporada 2016-17, II Liga Autonómica de Baloncesto Masculino APBCLM Categoría Preferente Temporada 2016-17, II Liga Autonómica de Baloncesto Femenino APBCLM Temporada 2016-17 y I Liga Autonómica de Baloncesto Masculino SUB 18 APBCLM Temporada 2016-17.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Deportivos de Baloncesto de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, cuyos equipos de la categoría senior y sub18 hayan participado en las competiciones mencionadas en la base 1, programadas por la Asociación Promoción de Baloncesto de Castilla-La Mancha (APBCLM), y acrediten haber participado y finalizado la competición.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades de los Clubes de Baloncesto de la provincia de Ciudad Real que sean objeto de cualquier otro tipo de subvención para la misma actividad por la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2016/2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de **27.000 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.600 euros por beneficiario.

La cuantía de la subvención representará un porcentaje del presupuesto de gastos presentado por el Club beneficiario nunca superior al 60 % del mismo. Por lo tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el correspondiente porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados, con el límite máximo del presupuesto de la actividad presentado inicialmente.

La cuantía total de la subvención concedida a cada club se entenderá como apoyo a la participación en las competiciones que se determinan en la base 11 "Criterios de adjudicación" de la convocatoria, constituyendo el importe final de la misma la suma de las cantidades asignadas a cada una de las distintas competiciones en las que participe.

La aportación final de la Diputación Provincial podrá verse minorada en caso de que las ayudas percibidas aisladamente o en concurrencia con las de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los gastos objeto de la subvención, sea superior a la suma de los gastos justificados por el beneficiario.

5.- Gastos objeto de la subvención

Serán objeto de subvención, **exclusivamente, los gastos de desplazamientos, material deportivo, equipación, seguros deportivos y arbitrajes** por su participación en las competiciones deportivas II Liga de Baloncesto regional y provincial organizadas por la Asociación de Promoción de Baloncesto de Castilla-La Mancha y la Asociación Ciudad Real Baloncesto para la temporada 2016/2017 y I Liga Autonómica de Baloncesto Masculino SUB 18 APBCLM Temporada 2016-17, así como las actividades complementarias de preparación de las mismas.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y deportivas, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

No serán igualmente subvencionables los gastos derivados de la utilización de las instalaciones deportivas municipales, la asistencia a cursos de formación, los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos, así como los relativos a la actividad social del club.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, **para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:**

1º El representante de la entidad debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al **programa Auto-firma**, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante de la asociación o grupo en la Sede Electrónica (COMPARECE)

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos <https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Las solicitudes habrán de presentarse **exclusivamente por medios electrónicos**, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el **Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones** y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

Dado el objeto de la convocatoria, cada club presentará únicamente una solicitud, que incluirá los distintos equipos con los que cuenta la entidad y que estén comprendidos en los supuestos que se determinan en los criterios de adjudicación.

A la solicitud telemática **se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- Solicitud de subvención (ANEXO I).
- Proyecto de la actividad a subvencionar (ANEXO II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero (ANEXO III).
- Certificado de la Asociación de Baloncesto organizadora de la actividad de carácter competitivo acreditando que el equipo o equipos de baloncesto ha participado en la misma desde el inicio hasta el final de la competición.

- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, salvo que la hayan entregado anteriormente con motivo de otra convocatoria y sus datos no hayan sido modificados. **(La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).**

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará **el día 23 de agosto de 2017.**

8.- Subsanación de defectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la solicitud se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada **Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado**. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y, si es preciso, en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso (publicidad en las instalaciones, en la ropa deportiva, en la cartelería, etc.) y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones solicitadas supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria (27.000 euros).

GRUPO A

II Liga de Baloncesto Masculino APBCLM Categoría Especial: **1.300 euros**.

GRUPO B

II Liga Autonómica de Baloncesto Masculino APBCLM Categoría Preferente: **1.000 euros**.

GRUPO C

II Liga Autonómica de Baloncesto Femenino APBCLM: **700 euros**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

GRUPO D

I Liga Autonómica de Baloncesto Masculino Sub18 APBCLM: **600 euros**

El valor asignado a cada competición incluye las distintas fases de la misma.

12.- Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente a la suma de las cantidades obtenidas en cada uno de los grupos en los que se incluyan los equipos que pertenecen al club, según los criterios de valoración establecidos.

En cualquier caso, la subvención concedida nunca podrá superar los 3.600 euros.

13. - Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, previo informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, y sometida a informe de fiscalización por Intervención, aún no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

14.- Aceptación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

Provincial de Ciudad Real. **El logotipo de la Diputación Provincial deberá aparecer obligatoriamente de forma visible y destacada en toda la cartelería que realice el club beneficiario a lo largo de la temporada objeto de la subvención, y opcionalmente, en vallas publicitarias y ropa deportiva.**

-Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipucl.es/documentacion>).

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable donde se haga constar que la subvención concedida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y el coste final de la misma (ANEXO IV).

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO V).

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido (ANEXO VI).

- Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y de sus justificantes de pago (ANEXOS VII).

La relación de gastos deberá ascender como mínimo a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención. De no ser así, se procederá a rebajar proporcionalmente el importe de la misma.

- Deberán anexarse también **digitalmente** a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos de la subvención concedida, así como los documentos justificativos del pago de las mismas.

Por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, los **originales de las facturas** y sus justificantes del pago por importe, al menos, de la subvención concedida, deberán ser cotejadas por los técnicos del Servicio Cultura, Deportes y Juventud, debiendo, a tal efecto, ser remitidas por correo a esta Diputación (Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real) o aportarlas presencialmente.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: la factura o documento de pago y su fecha, y debajo de la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el pago.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

Se pueden documentar dichos aspectos mediante la presentación de la correspondiente fotografía donde aparezca el cartel, valla publicitaria o folletos.

El plazo de presentación de la justificación finaliza **el día 15 de diciembre de 2017.**

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.- Cambio de finalidad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21.- Prórroga para el desarrollo de la actividad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede la prórroga para el desarrollo de la actividad.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención

Respecto a la ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

La prórroga para la justificación de la subvención se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.- Órgano gestor

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, teléfono 926292575.

25.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

26.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 146, de 6 de diciembre de 2006, y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, la LRJSP y la LPACAP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Club Deportivo:	C.I.F. nº:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Tfno.:
Correo Electrónico (Campo obligatorio) :	
Presidente/a:	
Persona de Contacto:	Cargo:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:
Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:
Presupuesto de la actividad:
Subvención solicitada a la Diputación:

3, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, el Club que represento:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

-No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (Anexo III).
- Certificado de la Asociación de Baloncesto organizadora de la actividad de carácter competitivo acreditando que el equipo o equipos de baloncesto ha participado en la misma desde el inicio hasta el final de la competición.
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (**La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos**).

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017**

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Descripción del proyecto:

**COMPETICIONES CONTEMPLADAS EN LA BASE 11 EN LAS QUE PARTICIPA CON INDICACIÓN DEL
PUESTO QUE SE OCUPA EN LA ACTUALIDAD**

COMPETICIÓN	CLASIFICACIÓN ACTUAL

Se adjuntará con este anexo el calendario y clasificación actual

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club: _____

CIF nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida a nuestro club por importe de _____ euros por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para Clubes Deportivos de Baloncesto de la provincia de Ciudad Real durante 2017, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

El coste final de la actividad ha ascendiendo a _____ euros,

En _____, a ___ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO V (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a del Club:

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad beneficiaria)

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO VI (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

ANEXO VII (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2017**

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____

Presidente/a del Club: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta entidad para el desarrollo de la temporada 2016/2017, presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firmado El/La Presidente/a: _____

NOTA: Se ha de acompañar la relación de gastos (Anexo VII bis) y las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida, así como el documento justificativo del pago de los mismos.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/3410

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, celebrada el día 13 de julio de 2017.

Visto el informe Jurídico de fecha 4 de julio de 2017, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 5 de julio de 2017, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.